

51



Fama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 28 OCT 2020

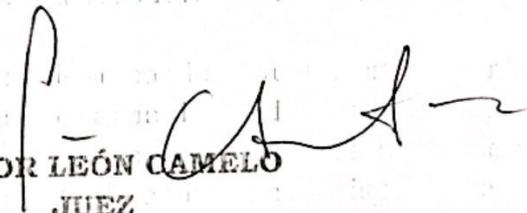
**REFERENCIA No. 110014003049 2018 00877 00**

A propósito de la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en escrito que milita a folio 46 y como quiera que ya se ha intentado la notificación de la demandada **Gladys Esther Niño Joya** sin resultado alguno, reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del C. G. del P., concordantes con el numeral 4 artículo 291 *ibidem*, el Juzgado dispone emplazar a la citada demandada, en los términos y para los fines de la citada disposición.

Para tal efecto y de conformidad con lo estatuido en el mencionado canon 293 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del año 2.020, a través del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías en el marco del estado de emergencia, dispóngase que por secretaría se incluya la misma en el registro nacional de personas emplazadas y sin necesidad de publicación en un medio de alta publicación.

Efectuado lo anterior, y controlado el término legal, reingresen las presentes diligencias al despacho para proveer como de ley corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente diligencia es notificada por anotación en  
ESTADO M... el 29 OCT 2020 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
MARIA ALEXANDRA SERRA ULLOA